

**INFORME LEGAL N° 222-DJ-2020**

1.- OBJETO TRÁMITE: Informe de Donación  
2.- SOLICITANTE: DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
3.- PROPIETARIOS: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
4.- No. DE PREDIO: 3705360  
5.-CLAVE CATASTRAL: 30403-10-001  
6.- PARROQUIA: LA MAGDALENA  
7.- BARRIO/URB.: LA MAGDALENA  
8.- CALLE: GATAZO Y JACINTO COLLAGUAZO  
9.- FECHA: 8 de diciembre del 2020

Revisados los documentos constantes en el memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2020-0282-M, suscrito por el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, mediante el cual remite el Informe Técnico, respecto a la factibilidad de realizar la Donación del inmueble de propiedad del **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, se desprende lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Mediante Resolución No. C 087-2020, de 14 de octubre del 2020, el Concejo Metropolitano, Declaró como Bien Inmueble Urbano Mostrenco e incorporó al catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como bien de dominio privado, al inmueble con clave catastral No. 30403-10-001, con una superficie de 601,34 m2, ubicado en la parroquia La Magdalena.

Mediante Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-2377-O, de 25 de noviembre del 2020, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita que se remitan los Informes Técnico, Legal y Social, para la DONACIÓN del predio No. 3705360, que deberán contener los pronunciamientos favorables para la transferencia de dominio, la indicación que no existen proyectos a realizarse por parte de la municipalidad y que no se encuentran comprometidos para obras futuras.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-UP-2020-0146-M, el Mgs. John Roberto Lema Mosquera, Responsable de la Unidad de Planificación, manifiesta; " (...) según el POA 2020 y 2021 en el predio de propiedad Municipal No. 3705360, Clave catastral parcial: 3040310001, ubicado en la calle Gatazo y Jacinto Collaguazo, parroquia La Magdalena. Una vez revisado el POA 2020, y en el borrador del POA 2021, se informa que no existe intervención en el mencionado predio".

Mediante Informe Social No. AZEA-DGPD-7-2020, la Directora de Gestión Participativa emite Informe Social Favorable para que se otorgue en donación a favor del Ministerio de Gobierno, para la construcción de nuevos UPC, de esa forma se atienda lo solicitado, siempre y cuando los informes adicionales y la ley lo permitan.

Mediante memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2020-0282-M, de 8 de diciembre del 2020, el Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, emite Informe Técnico Favorable para la Donación del Predio No. 3705360. 

**BASE LEGAL:**

- a) **Los Numerales 1 y 2 del artículo 264** de la Constitución de la República del Ecuador, disponen: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:
- 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
  - 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".
- b) **El numeral 1 del Art. 2** de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y literal b) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establecen la competencia exclusiva sobre el uso y ocupación del suelo y construcciones dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- c) **El artículo 57** Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, establece: "Concepto.- Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que lo requiera para el cumplimiento de sus fines, como en el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias.  
Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación".

Por lo expuesto; y, con sustento en el Informe Técnico No. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2020-0282-M, suscrito por el Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, esta Dirección Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la Donación del inmueble signado con el Predio No. 3705360, Clave Catastral 30403-10-002, ubicado en la parroquia La Magdalena, cantón Quito.

Atentamente,



Dra. Silvia Lorena Gaibor Villota  
**DIRECTORA JURÍDICA**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	20201208	